

La Oceania Española.

Año XII

REDACCION Y ADMINISTRACION, calle Real de Manila número 2. La correspondencia, al Director D. José Felipe del Pan, ó al Administrador D. Joaquín Lafont. No se devuelven originales recibidos. Vendrán firmados aunque la firma no deba publicarse.

Manila. — Sábado 22 de Diciembre de 1888

SUBSCRIPCION.—En Manila, un peso al mes. En Provincias, 9 rs. 10. En Ultramar, 12 rs. 10. Los de la cuarta plana, 4 rs. 10. Los de la quinta, 3 rs. 10. Los de la sexta, 2 rs. 10. Los de la séptima, 1 rs. 10. Los de la octava, 10 céntimos. Los de la novena, 8 céntimos. Los de la décima, 6 céntimos. Los de la undécima, 4 céntimos. Los de la duodécima, 2 céntimos. El suscriptor tiene derecho á 20 líneas de anuncios al mes.

Núm. 293

VAPORES

DE LA
COMPANIA TRASATLANTICA
(antes A. Lopez y C.a)
REPRESENTADA POR LA
COMPANIA GENERAL DE TABACOS DE FILIPINAS.
El vapor-correo
ISLA DE MINDANAO
CAPITAN D.

Saldrá el 5 de Enero á las nueve de la mañana para Barcelona, haciendo escalas en Valencia, Cartagena, Cádiz, Vigo, Coruña y Liverpool.
Admite pasaje y carga.
Este y los demás vapores de la Compañía, reciben tambien carga para Génova y Nápoles, con trasbordo en Barcelona; y para Londres, Amberes y Hamburgo, con trasbordo en Liverpool.
El registro se cerrará el día 2.
Se efectúan seguros sobre embarques en estos vapores con la bonificación de 5 p. %.

Los equipajes se recogerán en el contra-registro de la Aduana nueva, previa presentación del billete de pasaje, desde las ocho de la mañana hasta las tres de la tarde del viernes 4 del citado mes.
Desde dos horas antes de la de salida, estará en el pantalán de los vapores de Cavite uno para conducir el pasaje á bordo; estando prohibido el embarque el día anterior.
phs ADMINISTRACION: PLAZA DE COITI 11.
CAFÉ Y RESTAURANT DE LA MARINA.
Se sirven desayunos y comidas desde las cinco de la mañana á las diez de la noche.

Vapor DAFILA.

Anticipa su salida para Hong-kong y Emu, hoy sábado 22 del actual, á las doce del día.
Admite carga y pasaje.
B. G. Tan-Auco.

LINEA DE VAPORES GLEN.

El vapor GLEN-FRUIIN, saldrá para Londres con escala en Gibraltar, si reúne suficiente pasaje, el día 26 del actual, á las cuatro de la tarde.
Lleva médico y camarera.
Para carga y pasaje acúdase á
SMITH, BELL Y COMP.
Agentes.

Vapor LUZON.

Saldrá para Tacloban y Catbalogan el día 25 del actual.
Admite carga y pasaje.
José Reyes.

Banco Español-Filipino.

Por acuerdo de la Direccion del mismo, se avisa al público que sus oficinas estarán cerradas el lunes 24 del corriente.
Secretaría del Banco á 21 de Diciembre de 1888.—Mañas S. de Vismaros y Lecaros.

AVISO.

Durante las obras de ensanche de nuestro establecimiento, la entrada al mismo será por el interior del Pasaje.
TORRECILLA Y C.^a
17 Escolta.

Para regalo de Pascuas.

Bonita colección de ARMAS MORUNAS con cota de mallas, casco de bronce, panoplia de madera esculpida etc. por solo \$ 250.
LOUIS GENU.—Calle Joló núm. 9. Binondo.

En el centro comercial se arriendan el almacén, bodegas y parte de los altos de la casa núm. 5 de la plaza de Moraga, todo ello junto ó por partes y en precios económicos. Para su ajuste trátese con el señor Fajarnés habitante de la misma casa.

VINO CHAMPAGNE "COSMO"

DE A. LEMAITRE: AY (CHAMPAGNE).
Unico importador para Filipinas.
Félix Ullmann
3 Anlogue y Escolta 7. mjs

La Castellana

ESCOLTA Y S. FERNANDO.
Oraciones de melocoton. Peras, manzanas y albaricoques, á 4 reales libra, media libra 2 reales. Piñones sin cáscara á 4 reales libra, 2 reales media libra. Para regalos cajas de esquisitas confituras. Turrones de muchas clases. Nueces, castañas etc.

Arroz de Pangasinan

nueva cosecha
2.a blanco y corriente.
Venden
SMITH BELL Y C.^a
20-22-23-25-27-30—jdhE

Confitería Española!

PLAZA DE QUIAPO N.º 9.
Unica en Manila premiada con varias Diplomas.

Gran variacion en dulces á tres reales libra, sorbetes á real uno, y los mejores turrones y cajas de Manzapan de Toledo se hallan.
No equivocándose, Quiapo 9.
Nota.—Buñuelos todos los días festivos.

¡GRANDE REBAJA!

La Castellana.

ESCOLTA Y S. FERNANDO 34.
Venden desde el 8 de Noviembre Bacalao blanco y grueso sin espina á peseta libra y \$ 5 caja de 30 libras.

Aviso á los agricultores:

El vapor *Visayas* legará hácia el 26 con una gran partida de GANADO VACUNO, parte de él MANSO y á propósito PARA EL TRABAJO.
LOUIS GENU.—Joló núm. 9 Binondo.

FONDA UNIVERSO

ph PALACIO 10 Y 12

AVISO.

Estando terminándose la liquidacion de la Compañía Naviera de Filipinas para dejarla cerrada definitivamente, se oirá cualquiera reclamacion que se haga contra la misma hasta el 31 de los corrientes; pasado cuyo término se entenderá que los interesados renuncian á su derecho.
Manila 11 de Diciembre de 1888. P:4
Los liquidadores,
GEO ARMSTRONG. A. ORTIZ. R. RUFASTA.

Calendario Y PARTE RELIGIOSA.

Diciembre, tiene 31 días.

Santo del día.
22 SABADO *Tímpanos*.—San Flaviano y San Ceonon mártires (Estacion.)
Santo de mañana.
23 DOMINGO 4.º de Adviento.—Sta. Victoria vírg. mr. y San Gelasio mr. (Estacion.)

Parte Militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la plaza para el 22 de Diciembre de 1888.
PARADA. El regimiento infantería núm. 2.—*Vigilanza*, los cuerpos de la guarnicion.—JEFES DE DIA.—El Teniente Coronel D. Juan García Celada.—IMAGINARIA, otro D. José Ceres.
HOSPITAL Y PROVISIONES, núm. 6. 1.º capitan.—RECONOCIMIENTO DE ZACATE, Artillería.
PASO DE ENFERMOS, Artillería.—MUSICA EN LA LUNETA, de 6 y 4 á 3 de la noche, Artillería.
De orden del Excmo. Sr. General Gobernador.—El Coronel Teniente Coronel Sargento mayor, José G. Albaladejo.

Agenda.

ADMINISTRACION GENERAL DE COMUNICACIONES. CORREOS.

Por el vapor *Don Juan*, que saldrá para Hong-kong y Emu mañana á las cuatro de la tarde, esta Central remitirá á las diez de la misma la correspondencia que hubiere para dichos puntos.
—Por el id. *Mendes Nuñez*, que saldrá para Batangas el 23 del actual á las seis de la mañana, esta Central remitirá á las diez de la noche del día 22 la correspondencia que hubiere para dicho punto, Mindoro, Taal y Bataan.
—El vapor inglés *Dafila*, que tenía anunciada su salida para mañana á las cuatro de la tarde, la anticipa á las doce del mismo día, esta Central remitirá á las diez de la misma la correspondencia que hubiere para Hong-kong y Emu.
Manila 21 de Diciembre de 1888.—El jefe de servicio, F. Gogorza.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

ENTRADA DE ALTA MAR.
De Barcelona y escalas, en 5 días del último punto (Singapore), vapor-correo "Isla de Mindanao," de 3035 toneladas, su capitán don G. Galiana, con general: Compañía gener l de Tabacos.
SALIDAS DE ALTA MAR.
Para Hong-kong y Emu, vapor inglés "Nanzin," con general.
Para Singapore, vapor-correo "España," con general.
ENTRADAS DE CAROTAGE.
De Masbate, vapor "Castellano," en 36 horas, con abacá: J. Reyes.
De idem, id. "Luzon," en 30 horas, con abacá: J. Reyes.
De Romblon, pailebot "Salvador," en 5 días, con maderas: P. Valenzuela.
De Dagupan, id. "Emiliano," en 6 días, con arroz: A. N. José.
De Guinayangan, gta. "María," en 4 días, con maderas. Fochs y comp.
De Bongabong, panco "Soledad," en 6 días, con maderas.
SALIDAS DE CAROTAGE.
Para Balayan, berg-gta. "Oretano."
Para Paluan, id. "Soledad (a) Caviteño."
Para Lemery, pailebot "Iris de Paz."
Para Lucena, vapor "Bocolod."

CORREOS

CARTAS CON VALORES DECLARADOS.

(Caceta de ayer 21 de Diciembre de 1888).
MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Número 815.—Excmo. Sr.—El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir con esta fecha, el Real Decreto siguiente: "Conformándose con lo propuesto por el Ministro de Ultramar, de acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de mi Augusto hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, vengo en decretar lo siguiente: Artículo 1.º Se establece el servicio de cambio de cartas con valores declarados entre la Península y las de Cuba, Puerto-Rico y Filipinas, con sujecion á las instrucciones adjuntas. Art. 2.º Así mismo se establece el servicio de paquetes postales marítimos

entre la Península y las expresadas Islas, con arreglo á las bases que á continuacion se insertan. Art. 3.º Los Gobernadores Generales de las Islas de Cuba, Puerto-Rico y Filipinas, cuidarán en la parte que les corresponde, del cumplimiento del presente decreto. Dado en Palacio á 12 de Octubre de 1888.—*Maria Cristina*.—El Ministro de Ultramar, Trinitario Ruiz y Capdepón.—De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Octubre de 1888.—Ruiz Capdepón.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas, Manila, 8 de Diciembre 1888.—Cúmplase, publíquese y pase á la Direccion general de Administracion Civil, para los efectos que procedan.

Documentos que se citan:

INSTRUCCION

Para el servicio de cartas con valores declarados que circule entre las Oficinas de correos de la Península, islas Baleares y Canarias y las de igual clase en las provincias de Cuba, Puerto-Rico y Filipinas.

Artículo 1.º—*Valores asegurables.*
Entre la Península y las provincias españolas de Ultramar, podrán cambiarse, por el correo, cartas con valores declarados. Se entenderán como tales, los billetes de Banco, los fondos públicos, las acciones ó obligaciones emitidas por sociedades de crédito, y en general, los valores admitidos á cotizacion en Bolsa y los documentos que representen un valor abonable al portador.

Artículo 2.º—*Cantidad declarada.*
La cantidad máxima que podrá declararse en cada carta, pero sin expresar los documentos ó clase de valores que la constituyen, se fija en 10.000 pesetas.

Artículo 3.º—*Condiciones para la admision de cartas.*
Las cartas con valores declarados para su circulacion por el correo, serán presentadas en la Oficina que haya de expedirlas, con las siguientes condiciones:
1.ª El envío habrá de hacerse bajo sobre de tela ó papel consistente, sin borde ó filete de color, perfectamente cerrado con cinco sellos en la parte superior y lleven una marca igual, bien sea nombre completo, razon social ó las iniciales del remitente, con exclusion absoluta de escudos ó signos de genérica designacion.
2.ª En la parte superior del anverso del sobre llevarán la indicacion de Valores declarados, y por bajo, la cantidad declarada, escrita en letra y en guisados, no admitiéndose en estas indicaciones, enmiendas, raspaduras ni interlineados, aunque traten de salvarlos por medio de nota.
3.ª Los sellos de correos que representen los derechos de franqueo y de certificado se adherirán precisamente el anverso del sobre, mediando entre ellos la conveniente separacion y sin cubrir tampoco los bordes, para que no pueda ocultarse en aquel, abertura alguna.
4.ª No podrán ser admitidas las cartas con declaracion de valor cuyos bordes aparezcan en todo ó en parte escritos con lápiz ó se exprese sólo con iniciales el nombre del destinatario.
5.ª Los sellos de correo que representen el derecho de seguro serán entregados por el remitente en las Oficinas de origen.

Artículo 4.º
Los de correo adheridos al sobrescrito se inutilizarán con el de fechas de la oficina, y los que representen el derecho de seguro se adherirán al aviso que forma parte del libro talonario, inutilizándolos despues por medio de taladro.

Artículo 5.º
Los empleados de Correos no prestarán su concurso para el cierre de las cartas con valores declarados, ni pondrán en ellas sello alguno sobre la parte, debiendo imitar cuando noten algun defecto, á indicar al imponente la manera de que quede subsanado.

Artículo 6.º
Las cartas con valores declarados podrán imponerse únicamente en la Península, en las oficinas autorizadas para el cambio de valores declarados en el servicio interior, y en las provincias españolas de Ultramar, en las que designe el Ministerio del ramo, á propuesta de los

Gobernadores generales de las islas, oyendo previamente á las respectivas Administraciones generales de Comunicaciones, y podrán ser recibidas exclusivamente por los destinatarios en las mismas oficinas autorizadas para la imposicion. Podrán tambien dirigirse á un destinatario que resida en una poblacion cuya oficina de Correos no esté autorizada para este servicio, siempre que aquel se presente á recogerla en la oficina autorizada que designe el imponente en el sobrescrito de la carta. El sobrescrito de una carta con valores declarados, cuyo destinatario deba recogerla fuera del punto de su residencia, se redactará precisamente con arreglo á la siguiente fórmula:

Diez mil pesetas.
10.000 pesetas. Valores declarados.

Sr. D. Carlos Flores, residente en S. Miguel, Mayor núm. 15, recibirá esta en La Habana.

Artículo 7.º—*Recibos al imponente.*
La Oficina de origen entregará al remitente de una carta de valores declarados, un recibo talonario en el que deberá constar la cantidad declarada, el peso exacto en gramos y las dimensiones de la carta, el color de los lacres y el número ó iniciales que en éstos se hayan marcado.

Artículo 8.º
Los recibos de que trata la disposicion anterior se separarán de un libro talonario cuya numeracion será correlativa durante el año natural, y la cual se hará constar con claridad, á la vez que en el resguardo expedido al imponente, en la hoja de aviso y matriz del libro y en el anverso del sobre, escribiendo además en este el peso exacto en gramos y dimensiones de la carta y estampando un sello con la inscripcion Valores declarados.

Artículo 9.º—*Avisos de recibo*
El imponente de una carta de valores declarados puede pedir en el acto de la imposicion aviso de recibo de la misma firmado por el destinatario, mediante sobreporte de 0'10 de peseta en sellos de correo, que entregará en la oficina de origen, y esta adherirá á la hoja especial destinada á este objeto.

Artículo 10.
El aviso de recibo de que trata el artículo anterior será remitido en union de la carta de valores á que corresponda, para que el destinatario firme en él su recibo al mismo tiempo que se hace cargo de aquella. Dichos documentos serán devueltos por el primer correo, bajo sobre al Administrador de la oficina de origen y el carácter de certificado, conservándose en esta á disposicion del imponente, durante el plazo de tres meses.

Artículo 11.—*Remision al punto de destino.*
Las cartas con valores declarados serán remitidas á su destino por la primera expedicion via más segura y que ofrezca mayores garantías á la exactitud del servicio; se anotarán en el Vaya de la respectiva expedicion é irán acompañadas de una hoja de aviso, directa para la oficina del punto de embarque, en la que no se anotará ninguna otra clase de correspondencia.
El sello de fechas de la oficina de origen se estampará en dicha hoja, á continuacion precisamente del último asiento que en ella figure.
La oficina del punto de embarque remitirá en una hoja de aviso especial, semejante á la formada por la de origen, y dirigida á la del punto de desembarque, todas las cartas con valores declarados que haya recibido por cada isla ó para la Península, según los casos; de esta hoja remitirá duplicados á la Direccion ó Administracion general de que dependa. Con esta hoja de aviso serán entregadas las cartas al descuberto al Capitán del vapor que haya de transportarlas, mediante recibo firmado por este en el libro de salidas correspondiente de que trata el art. 13.
Las cartas habrán de estar separadas entre sí por hojas de papel en blanco, con objeto de evitar que por el reblandecimiento de los lacres, puedan adherirse unas á otras.
El Capitán entregará á las cartas tambien bajo recibo detallado á la oficina del puerto de desembarque, y esta se encargará de remitirlas á sus respectivos

destinos, con hojas de aviso directas para cada localidad autorizada.

Artículo 12.
No podrá detenerse el curso de las cartas con valores declarados una vez admitidas por la oficina de origen, pero los empleados que hayan de recibirlas de otros, tendrán el derecho y la obligacion de consignar, por nota concisa pero clara y exacta, puesta en la hoja de aviso, cualquier defecto que advirtiesen en aquellas.
Estas notas las escribirá además con su conformidad, el empleado que verifica la entrega.
Si los defectos que se notaren fuesen de tal naturaleza que dieran lugar á suponer comprometida la seguridad de los valores declarados, se procederá á precintarla y sellar con lacre, á presencia del empleado que entrega la carta, objeto de la duda.
Siempre que dichas operaciones se verifiquen en oficina que cuente con tiempo y elementos necesarios para ello, se pesará la carta antes y despues de ser precintada, consignando en la hoja el peso que ambos estados haya marcado.

Artículo 13.—*Libros de las Administraciones.*
Además del libro talonario de que forman parte los resguardos que se entregan á los imponentes de cartas con valores declarados, habrá en todas las oficinas autorizadas para este servicio, un libro especial para anotar las nacidas y de tránsito, firmando el recibí al final de cada asiento de expedicion, los empleados ó conductores que se hagan cargo de ellas en los mismos locales de las Administraciones; otro para que los destinatarios firmen el recibo de las que sean á estos entregadas por cada oficina, y otro para que los conductores ó ambulantes á quienes hayan de ser entregadas en las estaciones férreas, llenen igual formalidad. En todos los libros tiene que consignarse el punto de origen y el de destino, el número, peso é importe de la declaracion de cada carta. El recibo de las cartas con valores debe firmarse poniendo antes de la firma, escrito en letra, el número de las que se reciben.

Artículo 14.—*Cartas de tránsito.*
Las oficinas que reciban en tránsito, cartas con valores, incluidas las ambulantes, sin perjuicio de llenar los requisitos establecidos en toda entrega, pondrán su sello de fecha en la hoja de aviso que acompañe á aquellas.

Artículo 15.—*Devolucion al remitente.*
El imponente de una carta de valores declarados puede recuperarla antes de que llegue á manos del destinatario, bien de la oficina de origen, si ésta no la expidió, ó por medio de un telegrama dirigido por el Administrador del punto de origen al de una oficina intermedia ó al de destino, cuya tasa será abonada por el imponente, exhibiendo, al hacer la reclamacion, el resguardo que se le expidió, el sello con que fué cerrada la carta, é identificando además su personalidad, sin cuyos requisitos no será atendida su peticion.
Para la devolucion se observarán las mismas formalidades que con los valores de destino, quedando además en la oficina el resguardo que ésta expidió.

Artículo 16.—*Entrega al destinatario.*
Las oficinas de destino de las cartas de valores declarados, comprobarán el peso de las mismas, y despues de asegurarse de que se hallan en buenas condiciones, pasarán aviso por escrito á las personas á quienes resulten dirigidas, para que se presenten á recogerlas, previa la presentacion de cédula personal ó identificación de su calidad de destinatario, mediante conocimiento prestado por persona ó casa de comercio conocida que garantice la legitimidad de la entrega á juicio del empleado que asuma la responsabilidad del acto, quien deberá consultar á su Jefe inmediato en caso de duda.
A los destinatarios que residan fuera de la localidad, en cuya oficina de Correos deban recibir una carta de valores declarados (art. 6.º de esta instruccion), se les pasará dicho aviso bajo sobre certificado de oficio, por el correo más inmediato, y para la entrega se observarán las formalidades prevenidas en el párrafo anterior.

Artículo 17.
Las cartas con valores declarados se entregarán cerradas á sus destinatarios,

quedando en poder de éstos los sobres de las mismas, pero teniendo el derecho de examinarlas exteriormente y hacer que su peso sea comprobado antes de firmar el recibo en el libro correspondiente.

Artículo 18.
Cuando el destinatario de una carta de valores se negare á recibirla por tener señales de fractura, ó porque su peso sea distinto del consignado en el sobre, se abrirá aquella ante el jefe de la oficina y dos testigos, consignando una acta cuantas particularidades ofrezca. Si el contenido no resultase conforme con la declaracion, serán remitidos el sobre, todos los documentos ó papeles que contenía, y el acta levantada, á la Direccion general de Correos y Telégrafos de España ó á la Administracion general de Comunicaciones de la Isla, según el caso, en pliego certificado, ó como valores declarados, si el envío los contuviese.

Artículo 19.
Los destinatarios á quienes á juicio del Administrador no deba ó pueda exigirse su presentacion en la oficina de Correos á hacerse cargo de las cartas con valores, autorizarán por escrito en el aviso, de que trata la disposicion 16, á otra persona, para recibirlas, la cual firmará tambien en el aviso, y á esta podrán ser entregadas, previa siempre su identificación y firma en el libro de entregas, con arreglo á lo preceptuado en el art. 16.

Artículo 20.
Las autorizaciones que los destinatarios de cartas con valores den á otras personas para recibirlas, se registrarán á continuacion de las respectivas notas de recibos firmados en el libro correspondiente, y con el número que les correspondiere en el legajo que se formará de aquellas, conservándose en la oficina, bien ordenadas, como comprobantes para el caso de reclamacion.

Artículo 21.—*Cartas dirigidas á la lista.*
En las cartas de valores, dirigidas á la lista, habrá de consignarse precisamente esta particularidad: permanecerán en aquella, á disposicion del destinatario, durante el plazo de seis meses, contados desde su llegada á las oficinas de destino; pero transcurrido el primero, se pasará aviso á la de origen para que informe al imponente de que su envío no tuvo despacho. Cumplidos los seis meses, se pasará nuevo aviso anunciando su remision, como sobrante, á la Direccion ó Administracion general respectiva.
Iguals formalidades se observarán con toda carta de valores que por cualquier causa, no pudiera ser entregada al destinatario.
En el caso de reexpedicion, se hará esta sin que la carta pierda su carácter de valor declarado, anotándose en la hoja de aviso el motivo de la devolucion.

Artículo 22.—*Cartas sobrantes.*
Las cartas con valores declarados que no hubieran sido recogidos de la lista, en el plazo de seis meses, y las que por cualquier circunstancia no hubieran podido ser entregadas, ni solicitada la reexpedicion por el imponente, se remitirán al punto de origen, donde se procederá con arreglo á lo dispuesto por la legislacion interior.
La devolucion se hará en la misma forma establecida para el envío de las cartas de valores declarados á su destino, como si fuera nacida en el primitivo punto de destino y dirigida al de origen.

Artículo 23.—*Incidentes del servicio.*
Las oficinas autorizadas para este servicio darán cuenta inmediata á la principal de que dependan, y ésta á la Direccion ó Administracion general respectiva, de cualquier incidente relativo á este servicio.
Los Administradores ambulantes deberán tambien participar á la oficina de que dependan, y por telégrafo, en caso necesario, las irregularidades observadas durante su expedicion.

Artículo 24.—*Responsabilidades.*
La Administracion será responsable de los valores declarados en las cartas que confien al Correo, con arreglo á las disposiciones que anteceden.
En caso de extravío de una carta con valores declarados, abonará al remitente, ó á peticion de éste, al destinatario, una suma igual á la declarada.
En caso de sustraccion parcial, la indemnizacion será igual á la diferencia en-

tre la cantidad declarada y la que realmente se encuentre dentro de la carta.
La obligacion de pagar la indemnizacion corresponde al Tesoro del país ó de la provincia de origen, sin perjuicio de que su importe sea reintegrado por el Tesoro del país ó provincia donde hubiere ocurrido la pérdida, ó por la empresa marítima transportadora si la carta se hubiera extraviado en un recorrido marítimo.

Artículo 25.
La Administracion no será responsable:
1.º Del extravío de una carta con valores, cuando aquel sea ocasionado por fuerza mayor.
2.º Del contenido de una carta con valores declarados que al ser entregada al destinatario, tenga el cierre intacto y su peso sea igual al que la oficina de origen anotó en el sobrescrito.
3.º Del contenido de una carta de valores declarados, cuyo destinatario haya firmado el recibí, conforme.
4.º De una carta con valores cuya declaracion pueda calificarse de fraudulenta por haberse demostrado que los contenidos en menor cantidad que la declarada.
5.º De una carta con valores declarados que haya sufrido extravío y que no sea reclamada por las personas que se crean con derecho á ella en el plazo de un año, contando desde la fecha de la imposicion.

Artículo 26.
El empleado de Correos ó Contratista de una conduccion terrestre ó marítima, que se haga cargo bajo recibo de unas cartas de valores declarados, será responsable de ellas, y por tanto, de la cantidad declarada, hasta que demuestre haberla entregado con igual formalidad á otro empleado ó al destinatario.

Artículo 27.
El responsable en el extravío de una carta de valores ó de la sustraccion de éstos, quedará obligado á reintegrar al Tesoro la cantidad extraviada ó sustraída, sin perjuicio de las demás responsabilidades que administrativa y judicialmente puedan caberle.

Artículo 28.
Los empleados que infrinjan las anteriores disposiciones, serán castigados en la Península, según lo mandado en la instruccion de 7 de Mayo de 1887, y en las provincias de Ultramar, con arreglo á la legislacion interior de las mismas.

Artículo 29.—*Tarifa.*
La tarifa aplicable á las cartas con valores declarados que se cambien entre la Península y las provincias españolas de Ultramar, será la siguiente:
1.º El franco correo correspondiente á una carta del mismo peso y con el mismo destino.
2.º El derecho de certificado, según la tarifa vigente.
3.º Veinte céntimos de peseta por cada 100 pesetas ó fraccion de 100 pesetas de valor declarado.

Artículo 30.
Las cantidades percibidas por los conceptos á que se refieren los anteriores artículos 9.º y 29, son propiedad exclusiva del país ó provincia de origen, y no darán lugar á cuentas entre estas y los de destino.
Artículo 31.—*Disposiciones generales.*
Se aplicarán tambien á las cartas con valores declarados, las disposiciones vigentes para la correspondencia certificada, en cuanto sean compatibles con las contenidas en esta instruccion.
(En el número próximo, insertaremos las BASIS á que ha de ajustarse este servicio.)

Manila 22 de Diciembre 1888.

LA NUEVA LEY DE ENJUICIAMIENTO

XI
Para el juicio ejecutivo, el procedimiento de apremio; las tercerías, el juicio de desahucio; los retractos y los interdictos, es la Ley que acaba de dictarse en Filipinas, reproduccion bastante fiel de su matriz la peninsular; y por haber sido ésta escrita y fechada en el

SGCB202

año 81, después de muchas y trascendentales reformas en el antiguo Enjuiciamiento, no traídas a estas regiones, no hay para que decir cuanto y cómo innovar las últimas reglas procesales, a la deficiente legislación y a la viciosa y tibia práctica de nuestro foro, mayormente en los desahucios, que dejan de ser interminables juicios para convertirse en fáciles y breves actuaciones, y en lo que establece acerca de los interdictos.

Esta es innovación más profunda aún que la introducida en los juicios de menor cuantía, en los verbales y demás innovados, y mucho más importante y beneficiosa que ninguna, hasta el punto de poder asegurarse que las mayores impaciencias que se sentían por la nueva Ley y su más anhelado efecto, era el de dar fin a los célebres *interdictos de despojo*, cuya historia debiera escribirse con lágrimas y sangre, pretexto perenne de indecibles angustias, sistema del que tanto abusaron leguleyos sin conciencia y litigantes de mala fé, y motivo que era de la depreciación de la propiedad rural en algunas provincias, y todo esto sin que en manos de jueces dignos estuviera remediarlo, pues la iniquidad y el latrocinio eran amparados en cierto modo por el absurdo procedimiento que hoy cesa y desaparece.

Salvas algunas erratas, que en su día indicáramos, las diferencias entre la Ley peninsular y la filipina, reducidas a 4 exceptuar ésta de embargo la casa del deudor que valga menos de diez pesos, considerándola como lecho cotidiano, según alega la Comisión de Códigos; 4 prefiere los sueldos en un doble más la mitad que en la Península, para establecer la parte proporcional embargable de los mismos; 4 subir en dos quintas partes (tan absurdo resulta el criterio oficial del real fuerte por real sencillo que ni la misma Comisión lo sigue constantemente) el tanto de la renta de la finca en cuyo desahucio entienda el juez de Paz; reformas de los cuales únicamente la primera es admisible aunque no precisa.

En cambio de estas innecesarias correcciones, olvidóse la Comisión de enmendar el mínimo de la cuantía que la Ley señala para poder despacharse ejecución, 250 pesetas, el cual ha de ser precisamente igual al máximo admitido para los juicios verbales; y como éste último se duplica en la nueva Ley y la anterior cuantía no, héticos con que en Filipinas, el acreedor con título ejecutivo por más de 50 pesos y menos de 100, ha de tener, para cobrarse rápidamente, dos caminos: el juicio verbal si solo rapidéz desea, y el ejecutivo cuando, además de cobrarse pronto, quiere vejar y deprimir a su deudor en esta forma: el yerro, como se vé, es máximo.

De los títulos XXI y XXII de la nueva Ley, que establecen los recursos de casación y regulan sus trámites, en forma casi igual a la observada en la Península y las Antillas, no hay para qué decir hasta qué extremo constituyen una reforma trascendental y conveniente, que sirve para garantizar en el mayor grado el ejercicio y las funciones de Tribunales y jueces, y para servir y enmendar con la Jurisprudencia del Supremo, lagunas y anomalías legales: es, pues, mítese como se quiera un gran progreso el que introducen los citados recursos en esta legislación civil filipina, asimilándola casi en total a la de la metrópoli.

Los únicos detalles en que las leyes peninsular é insular discrepan, en esto, son: disponer la segunda que en los recursos por infracción de Ley, al remitir el apuntamiento al Superior Tribunal, quede en la Audiencia un testimonio del mismo; ampliar, en atención a la distancia, varios términos, como el para formalizar recurso, de 40 a cien días; que en los recursos por quebrantamiento de forma se envíe al Supremo testimonio literal de los autos, en vez de estos originales; y varias prevenciones para, si naufragase el buque portador del apuntamiento y los testimonios, suspender el lapso de los términos, y empezar a correr estos desde que en la Audiencia originaria se supiera el accidente y fuese posible a la parte acudir su remedio.

Antes de pasar adelante debo llamar la atención sobre una de las muchas erratas gravísimas que el texto oficial contiene, y errata supongo que sea, porque para inadvertencia es demasiado: según el inciso 2.º del capítulo 1676, no se dará el recurso por infracción de ley en los juicios de desahucio cuando la renta anual no exceda de 3,700 pesetas, y según el art. 1569, basta con que exceda de 2500 pesetas; es esta contradicción, ó errata, ó lo que fuere, muy grave, y tristemente dá el pensar que ella y todas las muchas que se le parecen, se hubieran evitado con traerlos la Ley peninsular pura y limpia, sin retoques ni repulgos de empanada como los señalados, y a mayor abundamiento véase la agravación del tanto más la mitad, en el depósito para intentar la revisión, última enmienda *importante* que la Comisión ha entremetido en el texto del Libro II.

El Libro tercero, que trata de la Jurisdicción voluntaria, ó sea de aquellos actos jurídicos en que la intervención del juez no es para decidir contienda alguna, sino para mayores garantías y veracidad en la declaración del derecho que la parte ejercita, sin retoques ni repulgos de empanada como los señalados, y a mayor abundamiento véase la agravación del tanto más la mitad, en el depósito para intentar la revisión, última enmienda *importante* que la Comisión ha entremetido en el texto del Libro II.

con su matrimonio para contraer matrimonio, títulos ambos que la nueva Ley omite en absoluto.

Fúndase la Comisión Codificadora, para la primer tachadura, en que esos contratos, por no ser conocidos en Filipinas, no podían figurar en la reforma, y este *podían* parece el *slipismo* tan frecuente en esta tierra, según el cual para decir que se ha olvidado ó omitido una cosa, se dice "puede olvidarme de esto"; entendemos que, ya para no alzar el texto de la Ley matriz, como para erudición de los letrados filipinos, pudo haberse dejado de tachar ese capítulo, sin d-fino de nada; y por los que respecta a la segunda omisión, dice aquel Cuerpo consultivo que en este país no es recomendable, para lo referido, robustecer con exceso la autoridad paterna, afirmación que hallamos buena... y perfectamente adaptable al capítulo suprimido; y si dar mayor amplitud al disenso, para evitar los servicios personales, convenía, bien pudo haberse dentro de las formas claras y precisas de sustanciación que la Ley peninsular establece y otorgando, con propiedad, la competencia en esos asuntos a la jurisdicción ordinaria que es la indicada para la solución de conflictos semejantes en los países todos, mayormente aquí, donde el juez (llamado aún *alcalde* por el vulgo) goza de todos los prestigios y respetos que ha menester la autoridad más necesitada de ellos.

TRIBUNALES BELGAS

Un desafío fatal

En el Tribunal Supremo de Liéja, en Bélgica, acaba de verse un proceso que ha durado tres días en medio de escenas muy conmovedoras y que han tenido gran resonancia en aquel pequeño reino.

LOS HECHOS.

Tratábase de un desafío trágico en el cual, un joven abogado del foro de Liéja, Mr. Edouard Lejeune, juez de paz suplente, dió muerte al priorista de la misma ciudad Mr. Thuillier, su tío político.

Los dos adversarios eran personas muy conocidas en la ciudad: así tuvo tanta resonancia el suceso. El desafío entre ambos adversarios verificóse á pistola el día 1.º de setiembre último, y fué motivado, según se decía, por querrelas de familia de carácter delicado, las cuales, desde su origen, atrajeron la indiscreta curiosidad del público.

Poco menos de dos meses antes de verificarse el desafío, el abogado Mr. Lejeune se había casado con Mlle. Marie Goffin, sobrina de su amigo Thuillier, y nada parecía justificar ni hacer presumir que estos dos hombres, jóvenes el primero y casi viejo el segundo, unidos por el doble motivo de la amistad y el parentesco por alianza, pudieran llegar á aborrecerse hasta el punto de que llegara á hacerse inevitable un desafío á muerte entre ambos.

La vista del proceso ha descrito por completo el velo que oscurecía la intimidad del secreto. Pero lo ha conocido brutalmente, entrando á la charla de las comadres la honra de una pobre joven que ha sufrido cruelmente con tan deplorable y sangriento suceso.

Mr. Thuillier había recojido en su casa á Mlle. Marie Goffin, una sobrina que habíase quedado huérfana de padre y madre.

Entre los amigos de Mr. Thuillier que le visitaban con toda confianza en su casa de campo, contábase al joven abogado Mr. Lejeune que era uno de los concurrentes más asiduos. Según resulta del proceso, el joven abogado abusó de la inocencia de la joven Marie Goffin, y de la confianza del tío de ésta. Un día la madre de Mr. Thuillier sorprendió á los dos jóvenes en el cuarto de Marie Goffin, en condiciones que le hicieron suponer que el abogado había abusado de la debilidad y de la inexperiencia de ésta.

Solo el casamiento podía reparar la situación, y el matrimonio se verificó. Pero antes que se realizara la ceremonia nupcial, el joven Lejeune, en varias ocasiones, y sin dudar efecto de los vapores de la cerveza alemana, se había desvanecido ante los amigos con quienes se reunía todas las noches, haciéndolos extraviados confidencias acerca de las relaciones íntimas que le unían con la que debía después ser su esposa.

Esto es lo que parece llegó á oídos de Mr. Thuillier, quien, en su primer ímpetu y presa de violento enojo, calificó muy duramente la conducta del que fué después su sobrino. Lo que dijera Mr. Thuillier, fueron á refírsele en seguida al abogado Mr. Lejeune, los mismos amigos ociosos que le fueron con el cuento á Mr. Thuillier.

El odio entre ambos fué aumentando, y parecía inevitable un conflicto no lejano; esos dos hombres se encontraron y cambiaron entre sí palabras duras y ofensivas.

Apenas terminada la querrela, entraron los amigos nuevamente en escena, declarando que la disputa no debía quedar así, y que una reparación por medio de las armas se había hecho ya inevitable. Y dos días después; café Mr. Thuillier atravesado el pecho de un balazo. Apenas si tuvo tiempo de exclamar: "¡Este perdido!" y braceando en el aire, cayó desplomado para no volverse á levantar.

LA VISTA DEL PROCESO.

Ante la Audiencia de Liéja hábase presentado el abogado Mr. Lejeune, el matador de Mr. Thuillier y los cuatro testigos del desafío, los amigos á quienes se ha aludido, parte de los cuales fueron con él chisme al tío, transmitieron las justas quejas de este al sobrino, proporcionaron la entrevista de conciliación é intervinieron oportunamente y opinaron que solo había un arreglo: el desafío á muerte. Mme. Thuillier, madre de la víctima, se presenta ante la Audiencia como parte civil, y reclama una indemnización de 60.000 francos por daños y perjuicios, tanto al abogado Lejeune que mató á su hijo, como al capitán Heusch, el cual trabajó

con toda habilidad para que el desafío fuese in vltimo.

El capitán Heusch, en efecto, no solo se prueba que asistió al desafío como testigo, sino que se prueba que fué quien empujó á los contendientes, y envenció más y más la querrela.

Algunos detalles asquerosos, hábase revelado en el interrogatorio del proceso. Los testigos llevaron al sitio del combate una botella de cognac, que se bebieron mientras los preparativos; entre la voz de *¡fuego!* y al alto de disparar Mr. Lejeune, transcurrieron cerca de 3 segundos, en que éste se puso la punta, y por fin, cuando por la tarde llevaron á la víctima á su casa, y la anciana madre exclamó: "¡Han asesinado á mi hijo!", uno de los testigos descargó tremenda bafata á la infeliz mujer...

El motivo de que el proceso se vea ante el Tribunal Supremo, es porque Mr. Lejeune é siempre fíjase á la sazón el cargo de Juez de Paz.

El Ministro de la Guerra ha delegado en un oficial superior el encargo de presenciar los debates y darle un informe especial para apreciar la conducta del capitán Heusch en este asunto.

Mr. Lejeune, ningún tanto cuanto se le atribuye, así como las causas que se suponen origen del desafío.

EL DICTAMEN FISCAL.

El Fiscal del Supremo Mr. Fauler, en su acusación, dice que Lejeune ha procedido de una manera muy censurable, procurando, por todos los medios posibles, comprometer á su sobrino, con el propósito de ahuyentar á los muchos pretendientes que la solicitaban.

EL DEFENSOR.

La defensa, encargada á Mr. Paul Janson, estuvo muy elocuente.

LA SENTENCIA.

Liéja 24 octubre.

El Tribunal Supremo acaba de dar su fallo.

Mr. Lejeune, ha sido sentenciado á dos años de prisión, 2000 francos de multa y 18,000 francos de indemnización por daños y perjuicios á la familia de Mr. Thuillier.

El capitán Heusch, ha sido sentenciado á seis meses de cárcel, 500 francos de multa, y 3000 francos de indemnización por daños y perjuicios.

Los otros tres testigos del desafío, MMs. Poucin, Mery y Gilman, á un mes de prisión.

A pesar de la palabra de honor dada por Mr. Lejeune, de que se constituiría en la cárcel en el plazo de 48 horas, el Tribunal ha decretado que no bastaba la palabra de Mr. Lejeune, y ha decretado el arresto inmediato del procesado que acababa de sentenciar.

Registro del servicio Meteorológico EN LUZON Y COSTA DE CHINA.

Observaciones correspondientes á las 10 h. a. m. y 4 h. p. m. del día 20 de Diciembre de 1888.

ESTACIONES.	Latitud Norte.	Longitud Este.	Barómetro reducido al nivel del mar.	Temperatura del aire.	Humedad relativa.	Vientos.	Estado del cielo.	Cantidad de lluvia.
Hongkong	22° 15'	114° 15'	760.5	25.0	85	NNE 1	NO.	0.0
Amoy	24° 30'	118° 15'	760.5	25.0	85	NNE 1	NO.	0.0
Swatow	23° 30'	115° 45'	760.5	25.0	85	NNE 1	NO.	0.0
Shanghai	31° 15'	121° 45'	760.5	25.0	85	NNE 1	NO.	0.0
Yokohama	35° 30'	139° 45'	760.5	25.0	85	NNE 1	NO.	0.0
Manila	14° 30'	121° 00'	760.5	25.0	85	NNE 1	NO.	0.0
San Pedro	14° 30'	121° 00'	760.5	25.0	85	NNE 1	NO.	0.0
San Francisco	19° 00'	120° 00'	760.5	25.0	85	NNE 1	NO.	0.0
San Juan	18° 00'	120° 00'	760.5	25.0	85	NNE 1	NO.	0.0
San Carlos	17° 00'	120° 00'	760.5	25.0	85	NNE 1	NO.	0.0
San Antonio	16° 00'	120° 00'	760.5	25.0	85	NNE 1	NO.	0.0
San Miguel	15° 00'	120° 00'	760.5	25.0	85	NNE 1	NO.	0.0
San Andrés	14° 00'	120° 00'	760.5	25.0	85	NNE 1	NO.	0.0
San Pedro	13° 00'	120° 00'	760.5	25.0	85	NNE 1	NO.	0.0
San Juan	12° 00'	120° 00'	760.5	25.0	85	NNE 1	NO.	0.0
San Carlos	11° 00'	120° 00'	760.5	25.0	85	NNE 1	NO.	0.0
San Antonio	10° 00'	120° 00'	760.5	25.0	85	NNE 1	NO.	0.0
San Miguel	9° 00'	120° 00'	760.5	25.0	85	NNE 1	NO.	0.0
San Andrés	8° 00'	120° 00'	760.5	25.0	85	NNE 1	NO.	0.0
San Pedro	7° 00'	120° 00'	760.5	25.0	85	NNE 1	NO.	0.0
San Juan	6° 00'	120° 00'	760.5	25.0	85	NNE 1	NO.	0.0
San Carlos	5° 00'	120° 00'	760.5	25.0	85	NNE 1	NO.	0.0
San Antonio	4° 00'	120° 00'	760.5	25.0	85	NNE 1	NO.	0.0
San Miguel	3° 00'	120° 00'	760.5	25.0	85	NNE 1	NO.	0.0
San Andrés	2° 00'	120° 00'	760.5	25.0	85	NNE 1	NO.	0.0
San Pedro	1° 00'	120° 00'	760.5	25.0	85	NNE 1	NO.	0.0
San Juan	0° 00'	120° 00'	760.5	25.0	85	NNE 1	NO.	0.0
San Carlos	0° 00'	120° 00'	760.5	25.0	85	NNE 1	NO.	0.0
San Antonio	0° 00'	120° 00'	760.5	25.0	85	NNE 1	NO.	0.0
San Miguel	0° 00'	120° 00'	760.5	25.0	85	NNE 1	NO.	0.0
San Andrés	0° 00'	120° 00'	760.5	25.0	85	NNE 1	NO.	0.0
San Pedro	0° 00'	120° 00'	760.5	25.0	85	NNE 1	NO.	0.0
San Juan	0° 00'	120° 00'	760.5	25.0	85	NNE 1	NO.	0.0
San Carlos	0° 00'	120° 00'	760.5	25.0	85	NNE 1	NO.	0.0
San Antonio	0° 00'	120° 00'	760.5	25.0	85	NNE 1	NO.	0.0
San Miguel	0° 00'	120° 00'	760.5	25.0	85	NNE 1	NO.	0.0
San Andrés	0° 00'	120° 00'	760.5	25.0	85	NNE 1	NO.	0.0
San Pedro	0° 00'	120° 00'	760.5	25.0	85	NNE 1	NO.	0.0
San Juan	0° 00'	120° 00'	760.5	25.0	85	NNE 1	NO.	0.0
San Carlos	0° 00'	120° 00'	760.5	25.0	85	NNE 1	NO.	0.0
San Antonio	0° 00'	120° 00'	760.5	25.0	85	NNE 1	NO.	0.0
San Miguel	0° 00'	120° 00'	760.5	25.0	85	NNE 1	NO.	0.0
San Andrés	0° 00'	120° 00'	760.5	25.0	85	NNE 1	NO.	0.0
San Pedro	0° 00'	120° 00'	760.5	25.0	85	NNE 1	NO.	0.0
San Juan	0° 00'	120° 00'	760.5	25.0	85	NNE 1	NO.	0.0
San Carlos	0° 00'	120° 00'	760.5	25.0	85	NNE 1	NO.	0.0
San Antonio	0° 00'	120° 00'	760.5	25.0	85	NNE 1	NO.	0.0
San Miguel	0° 00'	120° 00'	760.5	25.0	85	NNE 1	NO.	0.0
San Andrés	0° 00'	120° 00'	760.5	25.0	85	NNE 1	NO.	0.0
San Pedro	0° 00'	120° 00'	760.5	25.0	85	NNE 1	NO.	0.0
San Juan	0° 00'	120° 00'	760.5	25.0	85	NNE 1	NO.	0.0
San Carlos	0° 00'	120° 00'	760.5	25.0	85	NNE 1	NO.	0.0
San Antonio	0° 00'	120° 00'	760.5	25.0	85	NNE 1	NO.	0.0
San Miguel	0° 00'	120° 00'	760.5	25.0	85	NNE 1	NO.	0.0
San Andrés	0° 00'	120° 00'	760.5	25.0	85	NNE 1	NO.	0.0
San Pedro	0° 00'	120° 00'	760.5	25.0	85	NNE 1	NO.	0.0
San Juan	0° 00'	120° 00'	760.5	25.0	85	NNE 1	NO.	0.0
San Carlos	0° 00'	120° 00'	760.5	25.0	85	NNE 1	NO.	0.0
San Antonio	0° 00'	120° 00'	760.5	25.0	85	NNE 1	NO.	0.0
San Miguel	0° 00'	120° 00'	760.5	25.0	85	NNE 1	NO.	0.0
San Andrés	0° 00'	120° 00'	760.5	25.0	85	NNE 1	NO.	0.0
San Pedro	0° 00'	120° 00'	760.5	25.0	85	NNE 1	NO.	0.0
San Juan	0° 00'	120° 00'	760.5	25.0	85	NNE 1	NO.	0.0
San Carlos	0° 00'	120° 00'	760.5	25.0	85	NNE 1	NO.	0.0
San Antonio	0° 00'	120° 00'	760.5	25.0	85	NNE 1	NO.	0.0
San Miguel	0° 00'	120° 00'	760.5	25.0	85	NNE 1	NO.	0.0
San Andrés	0° 00'	120° 00'	760.5	25.0	85	NNE 1	NO.	0.0
San Pedro	0° 00'	120° 00'	760.5	25.0	85	NNE 1	NO.	0.0
San Juan	0° 00'	120° 00'	760.5	25.0	85	NNE 1	NO.	0.0
San Carlos	0° 00'	120° 00'	760.5	25.0	85	NNE 1	NO.	0.0
San Antonio	0° 00'	120° 00'	760.5	25.0	85	NNE 1	NO.	0.0
San Miguel	0° 00'	120° 00'	760.5	25.0	85	NNE 1	NO.	0.0
San Andrés	0° 00'	120° 00'	760.5	25.0	85	NNE 1	NO.	0.0
San Pedro	0° 00'	120° 00'	760.5	25.0	85	NNE 1	NO.	0.0
San Juan	0° 00'	120° 00'	760.5	25.0	85	NNE 1	NO.	0.0
San Carlos	0° 00'	120° 00'	760.5	25.0	85	NNE 1	NO.	0.0
San Antonio	0° 00'	120° 00'	760.5	25.0	85	NNE 1	NO.	0.0
San Miguel	0° 00'	120° 00'	760.5	25.0	85	NNE 1	NO.	0.0
San Andrés	0° 00'	120° 00'	760.5	25.0	85	NNE 1	NO.	0.0
San Pedro	0° 00'	120° 00'	760.5	25.0	85	NNE 1	NO.	0.0
San Juan	0° 00'	120° 00'	760.5	25.0	85	NNE 1	NO.	0.0
San Carlos	0° 00'	120° 00'	760.5	25.0	85	NNE 1	NO.	0.0
San Antonio	0° 00'	120° 00'	760.5	25.0	85	NNE 1	NO.	0.0
San Miguel	0° 00'	120° 00'	760.5	25.0	85	NNE 1	NO.	0.0
San Andrés	0° 00'	120° 00'	760.5	25.0	85	NNE 1	NO.	0.0
San Pedro	0° 00'	120° 00'	760.5	25.0	85	NNE 1	NO.	0.0
San Juan	0° 00'	120° 00'	760.5	25.0	85	NNE 1	NO.	0.0
San Carlos	0° 00'	120° 00'	760.5	25.0	85	NNE 1	NO.	0.0
San Antonio	0° 00'	120° 00'	760.5	25.0	85	NNE 1	NO.	0.0
San Miguel	0° 00'	120° 00'	760.5	25.0	85	NNE 1	NO.	0.0
San Andrés	0° 00'	120° 00'	760.5	25.0	85	NNE 1	NO.	0.0
San Pedro	0° 00'	120° 00'	760.5	25.0	85			

Impresos recibidos sin fajas por el vapor-correo Isla de Mindanao, llegado el 20 del actual.

DOS PALABRAS A "LA OPINION."

Nos apresuramos a manifestar al colega que en La Oceania no ha podido tener cabida, porque no está en su manera de ser, la intencion de molestarle en sentimiento alguno digno de respeto.

Por el convenio de 1851 con el Sultan de Joló, se impuso al mismo y sus subordinados, que fuese reemplazado en tierra y mar, por la bandera española, el signo anterior de nacionalidad que usaban.

Lo que faltó entonces fué el nombramiento de un Residente, no un cualquiera funcionario administrativo, sino un hombre de especiales circunstancias, que procurase intimar, aconsejar y vigilar, tomando nota de todo lo que mereciese ser conocido, y que de vez en cuando fuese saludado allí por un buque nuestro.

Lo que faltó entonces fué el nombramiento de un Residente, no un cualquiera funcionario administrativo, sino un hombre de especiales circunstancias, que procurase intimar, aconsejar y vigilar, tomando nota de todo lo que mereciese ser conocido, y que de vez en cuando fuese saludado allí por un buque nuestro.

Más decimos al colega. ¿Hav vigente algun convenio con el famoso Utto, el del Rio Grande de Mindanao? Pues allí debe estar un Residente, sin otra atribucion que enterarse de todo y sostener buenas relaciones.

Parece hallarse el autocritismo en la masa de nuestra sangre, que no comprendemos investidura oficial alguna sin atribuciones activas.

Un precedente. En 1874 el vapor Marqués de la Victoria arribó á una de las Carolinas por temporal y falta de carbon, proveyéndose al f de la, Vió su comandante izada una bandera alemana frente a la residencia de un negociante de esta nacionalidad, y la hizo arriar, dando al réguo carolino una bandera española, que izó enseguida, y con prevención de que no permitiera alzar otra.

Las tradiciones son cosa mal vista en Manila de algunos años á esta parte. Pues bien; decimos al colega que, sin tradiciones, punto de partida forzoso, para todos los progresos, no hay Administración, ni política, ni bu-gobierno, ni nada.

Y se lo recordamos porque en él creimos ver alguna vez escaso de confianza en las ideas innatas aplicadas á la cosa pública; mientras nosotros solo admitimos que la ventaja de los talentos superiores sobre las medianías está en que aprenden antes y sacan de lo aprendido mayor utilidad.

Música. La banda del regimiento de Artillería, ejecutará en la Luneta, de seis y media á ocho de esta noche, el programa que sigue:

Himno á la Libertad, Remenyi. Frá Diavolo, ouverture; Auber. Patrulla Turca, Michaelis. Hugonates, concertante; Meyerbeer. Lokengrin, extracto; Wagner. Soirée d'Élé, valse; Waldteufel.

Pasajeros. —Por el Lusón, que llegó anteanoche de Leyte y escas:—D. Ildefonso Villa y varios á proa. —Por el Castellano, que llegó anteanoche de Samar y Masbate:—D. Valentín García y varios á proa. —Por el Nansing, que salió anteaayer para China:—D. Charles G. Dumlop y un marino.

PROCESION. Muy lucida y devota fué la de Nuestra Señora de Guía que salió al caer la tarde del jueves, de la parroquia de Manila.

ORDENES SAGRADAS. Ayer mañana confirió órdenes sagradas en el oratorio del Palacio arzobispal el Itmo Sr. D. Fr. Bernardo García Cezon, Obispo de Byblon, por delegacion del Excmo. é Itmo. Sr. Arzobispo, cuyo delicado estado de salud no le ha permitido la asistencia á dicho acto.

denes de subdiáconos, diáconos y presbíteros por el mismo Sr. Obispo García Cezon.

Enterramientos. El día 19 fueron sepultados 24 cadáveres, de indios, siendo ocho de adultos y 16 de párvulos.

A 20 asciende el número de defunciones ocurridas en el rádio municipal desde las ocho de la mañana del jueves á igual hora de la de ayer.

De las cuales 6 fueron de varones adultos indígenas y 2 de hembras; 1 de párvulo español hembra, 6 de varones indígenas y 5 de hembras.

Bienvenidos. En el vapor-correo Isla de Mindanao que llegó ant-ayer, seguía hablando anunciado, ha venido el Comandante general de este Apostadero Excmo. Sr. D. Rafael Feduchi, al que enviamos nuestro saludo respetuoso de bienvenida.

También ha llegado por el mismo vapor á estas playas el veterano, correcto y festivo escritor D. Antonio Vazquez de Aldana, felizmente restablecido de la dolencia que le obligó, ha pocos meses, á dejar el país éste donde tanto se le conoce y aprecia.

Nuestro cariñoso abrazo y cordial enhorabuena al Sr. Vazquez de Aldana. Asimismo, en el citado vapor ha venido la jóven y distinguida profesora de piano y arpa Srta. D.a Matilde Galvez, alumna que ha sido muy aventajada del Conservatorio de Madrid.

Restablecido. Repuesto por fortuna de su reciente enfermedad, regresará de hoy á mañana el Sr. Monroy, secretario del Gobierno general, de Malinta donde ha convaldecido, encargándose enseguida del despacho.

Epidemia. Segun de Bulacan nos dicen, ha habido algunos casos de cólera en la cárcel pública de dicha cabecera, con ocho atacados y tres fallecidos desde el día 16 del corriente.

Premios de la Lotería. En el sorteo de la lotería ayer verificado han correspondido: A Manila, el 1.er premio de \$80,000, el 2.o de \$30,000, el 4.o de \$10,000, tres de \$2,000 y dos de \$1,000.

Fésame. Se lo enviamos al Sr. Secretario de este Gobierno civil D. Juan Ignacio Morales de la Cortina, que por el vapor-correo Isla de Mindanao ha recibido la sensible noticia del fallecimiento de uno de sus hermanos, alumno del Colegio de Artillería.

Fallecimiento. Ayer mañana falleció en Sta. Isabel la colegiala de beca Sta. D.a Carmen Carrion, después de larga y penosa enfermedad.

Tiple ligera. Tomamos de la Gaceta de Turin de principios de Noviembre: "La bella ópera de Petrella "El promessi sposi" se ha representado en el teatro Victor Manuel y el público la ha oído con gran placer.

SESION DEL AYUNTAMIENTO. Ayer tarde se reunió en sesion el Excmo. Ayuntamiento, tomando los siguientes acuerdos:

Accidente de fortuna. En uno de los números de La Ilustracion Española y Americana que llegaron anteaayer, vese un grabado: el descarrilamiento de un tren, ocurrido el 20 de Octubre entre las estaciones de El Burgo y Santas Martas, resultando 26 viajeros heridos y contusos y 10 coches completamente destruidos, que en confuso hacinamiento se ven en el croquis citado, hecho por un dibujante que en el mismo tren viajaba.

ESPECTACULOS. ZARZUELA ESPAÑOLA. Esta noche dá funcion la compañía de Zarzuela Española, con el estreno de la hermosa produccion en dos actos titulada La tela de araña, terminando la funcion con la linda obra en un acto Como está la sociedad.

OPERA ITALIANA. Hoy no dá funcion, pero podemos comunicar una buena noticia; La empresa de la Compañía de ópera italiana, deseando complacer al público, ha decidido rebajar los precios, y desde la próxima funcion regirán los de 10 pesos palco y \$150 butaca y por abono \$8 y \$125.

Como á las diez de la mañana del 11 del actual, fueron atajados en el barrio de la Concepcion, comprehension del pueblo de Sariaya, Tayabas, por cinco desconocidos enmascarados, los vecinos del pueblo de Candelaria, Vicente Fernandez y Simeon Orejola, robándoles los tulisanes 6 pesos, una cartera, dos tarjetas, dos cartas y las cédulas personales.

Penal, el Ayuntamiento se vé precisado á sostener una cárcel municipal y que tiene ya cedido el terreno para el referido Jardin, que se halla bñj el cuidado de la Inspeccion de Montes.

Atajamiento. Como á las diez de la mañana del 11 del actual, fueron atajados en el barrio de la Concepcion, comprehension del pueblo de Sariaya, Tayabas, por cinco desconocidos enmascarados, los vecinos del pueblo de Candelaria, Vicente Fernandez y Simeon Orejola, robándoles los tulisanes 6 pesos, una cartera, dos tarjetas, dos cartas y las cédulas personales.

Atajamiento. Como á las diez de la mañana del 11 del actual, fueron atajados en el barrio de la Concepcion, comprehension del pueblo de Sariaya, Tayabas, por cinco desconocidos enmascarados, los vecinos del pueblo de Candelaria, Vicente Fernandez y Simeon Orejola, robándoles los tulisanes 6 pesos, una cartera, dos tarjetas, dos cartas y las cédulas personales.

Atajamiento. Como á las diez de la mañana del 11 del actual, fueron atajados en el barrio de la Concepcion, comprehension del pueblo de Sariaya, Tayabas, por cinco desconocidos enmascarados, los vecinos del pueblo de Candelaria, Vicente Fernandez y Simeon Orejola, robándoles los tulisanes 6 pesos, una cartera, dos tarjetas, dos cartas y las cédulas personales.

Atajamiento. Como á las diez de la mañana del 11 del actual, fueron atajados en el barrio de la Concepcion, comprehension del pueblo de Sariaya, Tayabas, por cinco desconocidos enmascarados, los vecinos del pueblo de Candelaria, Vicente Fernandez y Simeon Orejola, robándoles los tulisanes 6 pesos, una cartera, dos tarjetas, dos cartas y las cédulas personales.

Atajamiento. Como á las diez de la mañana del 11 del actual, fueron atajados en el barrio de la Concepcion, comprehension del pueblo de Sariaya, Tayabas, por cinco desconocidos enmascarados, los vecinos del pueblo de Candelaria, Vicente Fernandez y Simeon Orejola, robándoles los tulisanes 6 pesos, una cartera, dos tarjetas, dos cartas y las cédulas personales.

Atajamiento. Como á las diez de la mañana del 11 del actual, fueron atajados en el barrio de la Concepcion, comprehension del pueblo de Sariaya, Tayabas, por cinco desconocidos enmascarados, los vecinos del pueblo de Candelaria, Vicente Fernandez y Simeon Orejola, robándoles los tulisanes 6 pesos, una cartera, dos tarjetas, dos cartas y las cédulas personales.

Atajamiento. Como á las diez de la mañana del 11 del actual, fueron atajados en el barrio de la Concepcion, comprehension del pueblo de Sariaya, Tayabas, por cinco desconocidos enmascarados, los vecinos del pueblo de Candelaria, Vicente Fernandez y Simeon Orejola, robándoles los tulisanes 6 pesos, una cartera, dos tarjetas, dos cartas y las cédulas personales.

Atajamiento. Como á las diez de la mañana del 11 del actual, fueron atajados en el barrio de la Concepcion, comprehension del pueblo de Sariaya, Tayabas, por cinco desconocidos enmascarados, los vecinos del pueblo de Candelaria, Vicente Fernandez y Simeon Orejola, robándoles los tulisanes 6 pesos, una cartera, dos tarjetas, dos cartas y las cédulas personales.

Atajamiento. Como á las diez de la mañana del 11 del actual, fueron atajados en el barrio de la Concepcion, comprehension del pueblo de Sariaya, Tayabas, por cinco desconocidos enmascarados, los vecinos del pueblo de Candelaria, Vicente Fernandez y Simeon Orejola, robándoles los tulisanes 6 pesos, una cartera, dos tarjetas, dos cartas y las cédulas personales.

Atajamiento. Como á las diez de la mañana del 11 del actual, fueron atajados en el barrio de la Concepcion, comprehension del pueblo de Sariaya, Tayabas, por cinco desconocidos enmascarados, los vecinos del pueblo de Candelaria, Vicente Fernandez y Simeon Orejola, robándoles los tulisanes 6 pesos, una cartera, dos tarjetas, dos cartas y las cédulas personales.

Atajamiento. Como á las diez de la mañana del 11 del actual, fueron atajados en el barrio de la Concepcion, comprehension del pueblo de Sariaya, Tayabas, por cinco desconocidos enmascarados, los vecinos del pueblo de Candelaria, Vicente Fernandez y Simeon Orejola, robándoles los tulisanes 6 pesos, una cartera, dos tarjetas, dos cartas y las cédulas personales.

Atajamiento. Como á las diez de la mañana del 11 del actual, fueron atajados en el barrio de la Concepcion, comprehension del pueblo de Sariaya, Tayabas, por cinco desconocidos enmascarados, los vecinos del pueblo de Candelaria, Vicente Fernandez y Simeon Orejola, robándoles los tulisanes 6 pesos, una cartera, dos tarjetas, dos cartas y las cédulas personales.

Atajamiento. Como á las diez de la mañana del 11 del actual, fueron atajados en el barrio de la Concepcion, comprehension del pueblo de Sariaya, Tayabas, por cinco desconocidos enmascarados, los vecinos del pueblo de Candelaria, Vicente Fernandez y Simeon Orejola, robándoles los tulisanes 6 pesos, una cartera, dos tarjetas, dos cartas y las cédulas personales.

Atajamiento. Como á las diez de la mañana del 11 del actual, fueron atajados en el barrio de la Concepcion, comprehension del pueblo de Sariaya, Tayabas, por cinco desconocidos enmascarados, los vecinos del pueblo de Candelaria, Vicente Fernandez y Simeon Orejola, robándoles los tulisanes 6 pesos, una cartera, dos tarjetas, dos cartas y las cédulas personales.

Atajamiento. Como á las diez de la mañana del 11 del actual, fueron atajados en el barrio de la Concepcion, comprehension del pueblo de Sariaya, Tayabas, por cinco desconocidos enmascarados, los vecinos del pueblo de Candelaria, Vicente Fernandez y Simeon Orejola, robándoles los tulisanes 6 pesos, una cartera, dos tarjetas, dos cartas y las cédulas personales.

Atajamiento. Como á las diez de la mañana del 11 del actual, fueron atajados en el barrio de la Concepcion, comprehension del pueblo de Sariaya, Tayabas, por cinco desconocidos enmascarados, los vecinos del pueblo de Candelaria, Vicente Fernandez y Simeon Orejola, robándoles los tulisanes 6 pesos, una cartera, dos tarjetas, dos cartas y las cédulas personales.

Atajamiento. Como á las diez de la mañana del 11 del actual, fueron atajados en el barrio de la Concepcion, comprehension del pueblo de Sariaya, Tayabas, por cinco desconocidos enmascarados, los vecinos del pueblo de Candelaria, Vicente Fernandez y Simeon Orejola, robándoles los tulisanes 6 pesos, una cartera, dos tarjetas, dos cartas y las cédulas personales.

Atajamiento. Como á las diez de la mañana del 11 del actual, fueron atajados en el barrio de la Concepcion, comprehension del pueblo de Sariaya, Tayabas, por cinco desconocidos enmascarados, los vecinos del pueblo de Candelaria, Vicente Fernandez y Simeon Orejola, robándoles los tulisanes 6 pesos, una cartera, dos tarjetas, dos cartas y las cédulas personales.

Atajamiento. Como á las diez de la mañana del 11 del actual, fueron atajados en el barrio de la Concepcion, comprehension del pueblo de Sariaya, Tayabas, por cinco desconocidos enmascarados, los vecinos del pueblo de Candelaria, Vicente Fernandez y Simeon Orejola, robándoles los tulisanes 6 pesos, una cartera, dos tarjetas, dos cartas y las cédulas personales.

Atajamiento. Como á las diez de la mañana del 11 del actual, fueron atajados en el barrio de la Concepcion, comprehension del pueblo de Sariaya, Tayabas, por cinco desconocidos enmascarados, los vecinos del pueblo de Candelaria, Vicente Fernandez y Simeon Orejola, robándoles los tulisanes 6 pesos, una cartera, dos tarjetas, dos cartas y las cédulas personales.

Atajamiento. Como á las diez de la mañana del 11 del actual, fueron atajados en el barrio de la Concepcion, comprehension del pueblo de Sariaya, Tayabas, por cinco desconocidos enmascarados, los vecinos del pueblo de Candelaria, Vicente Fernandez y Simeon Orejola, robándoles los tulisanes 6 pesos, una cartera, dos tarjetas, dos cartas y las cédulas personales.

Atajamiento. Como á las diez de la mañana del 11 del actual, fueron atajados en el barrio de la Concepcion, comprehension del pueblo de Sariaya, Tayabas, por cinco desconocidos enmascarados, los vecinos del pueblo de Candelaria, Vicente Fernandez y Simeon Orejola, robándoles los tulisanes 6 pesos, una cartera, dos tarjetas, dos cartas y las cédulas personales.

Atajamiento. Como á las diez de la mañana del 11 del actual, fueron atajados en el barrio de la Concepcion, comprehension del pueblo de Sariaya, Tayabas, por cinco desconocidos enmascarados, los vecinos del pueblo de Candelaria, Vicente Fernandez y Simeon Orejola, robándoles los tulisanes 6 pesos, una cartera, dos tarjetas, dos cartas y las cédulas personales.

Atajamiento. Como á las diez de la mañana del 11 del actual, fueron atajados en el barrio de la Concepcion, comprehension del pueblo de Sariaya, Tayabas, por cinco desconocidos enmascarados, los vecinos del pueblo de Candelaria, Vicente Fernandez y Simeon Orejola, robándoles los tulisanes 6 pesos, una cartera, dos tarjetas, dos cartas y las cédulas personales.

Atajamiento. Como á las diez de la mañana del 11 del actual, fueron atajados en el barrio de la Concepcion, comprehension del pueblo de Sariaya, Tayabas, por cinco desconocidos enmascarados, los vecinos del pueblo de Candelaria, Vicente Fernandez y Simeon Orejola, robándoles los tulisanes 6 pesos, una cartera, dos tarjetas, dos cartas y las cédulas personales.

Atajamiento. Como á las diez de la mañana del 11 del actual, fueron atajados en el barrio de la Concepcion, comprehension del pueblo de Sariaya, Tayabas, por cinco desconocidos enmascarados, los vecinos del pueblo de Candelaria, Vicente Fernandez y Simeon Orejola, robándoles los tulisanes 6 pesos, una cartera, dos tarjetas, dos cartas y las cédulas personales.

Atajamiento. Como á las diez de la mañana del 11 del actual, fueron atajados en el barrio de la Concepcion, comprehension del pueblo de Sariaya, Tayabas, por cinco desconocidos enmascarados, los vecinos del pueblo de Candelaria, Vicente Fernandez y Simeon Orejola, robándoles los tulisanes 6 pesos, una cartera, dos tarjetas, dos cartas y las cédulas personales.

Atajamiento. Como á las diez de la mañana del 11 del actual, fueron atajados en el barrio de la Concepcion, comprehension del pueblo de Sariaya, Tayabas, por cinco desconocidos enmascarados, los vecinos del pueblo de Candelaria, Vicente Fernandez y Simeon Orejola, robándoles los tulisanes 6 pesos, una cartera, dos tarjetas, dos cartas y las cédulas personales.

Atajamiento. Como á las diez de la mañana del 11 del actual, fueron atajados en el barrio de la Concepcion, comprehension del pueblo de Sariaya, Tayabas, por cinco desconocidos enmascarados, los vecinos del pueblo de Candelaria, Vicente Fernandez y Simeon Orejola, robándoles los tulisanes 6 pesos, una cartera, dos tarjetas, dos cartas y las cédulas personales.

Atajamiento. Como á las diez de la mañana del 11 del actual, fueron atajados en el barrio de la Concepcion, comprehension del pueblo de Sariaya, Tayabas, por cinco desconocidos enmascarados, los vecinos del pueblo de Candelaria, Vicente Fernandez y Simeon Orejola, robándoles los tulisanes 6 pesos, una cartera, dos tarjetas, dos cartas y las cédulas personales.

Atajamiento. Como á las diez de la mañana del 11 del actual, fueron atajados en el barrio de la Concepcion, comprehension del pueblo de Sariaya, Tayabas, por cinco desconocidos enmascarados, los vecinos del pueblo de Candelaria, Vicente Fernandez y Simeon Orejola, robándoles los tulisanes 6 pesos, una cartera, dos tarjetas, dos cartas y las cédulas personales.

Atajamiento. Como á las diez de la mañana del 11 del actual, fueron atajados en el barrio de la Concepcion, comprehension del pueblo de Sariaya, Tayabas, por cinco desconocidos enmascarados, los vecinos del pueblo de Candelaria, Vicente Fernandez y Simeon Orejola, robándoles los tulisanes 6 pesos, una cartera, dos tarjetas, dos cartas y las cédulas personales.

Atajamiento. Como á las diez de la mañana del 11 del actual, fueron atajados en el barrio de la Concepcion, comprehension del pueblo de Sariaya, Tayabas, por cinco desconocidos enmascarados, los vecinos del pueblo de Candelaria, Vicente Fernandez y Simeon Orejola, robándoles los tulisanes 6 pesos, una cartera, dos tarjetas, dos cartas y las cédulas personales.

Atajamiento. Como á las diez de la mañana del 11 del actual, fueron atajados en el barrio de la Concepcion, comprehension del pueblo de Sariaya, Tayabas, por cinco desconocidos enmascarados, los vecinos del pueblo de Candelaria, Vicente Fernandez y Simeon Orejola, robándoles los tulisanes 6 pesos, una cartera, dos tarjetas, dos cartas y las cédulas personales.

Atajamiento. Como á las diez de la mañana del 11 del actual, fueron atajados en el barrio de la Concepcion, comprehension del pueblo de Sariaya, Tayabas, por cinco desconocidos enmascarados, los vecinos del pueblo de Candelaria, Vicente Fernandez y Simeon Orejola, robándoles los tulisanes 6 pesos, una cartera, dos tarjetas, dos cartas y las cédulas personales.

Atajamiento. Como á las diez de la mañana del 11 del actual, fueron atajados en el barrio de la Concepcion, comprehension del pueblo de Sariaya, Tayabas, por cinco desconocidos enmascarados, los vecinos del pueblo de Candelaria, Vicente Fernandez y Simeon Orejola, robándoles los tulisanes 6 pesos, una cartera, dos tarjetas, dos cartas y las cédulas personales.

Atajamiento. Como á las diez de la mañana del 11 del actual, fueron atajados en el barrio de la Concepcion, comprehension del pueblo de Sariaya, Tayabas, por cinco desconocidos enmascarados, los vecinos del pueblo de Candelaria, Vicente Fernandez y Simeon Orejola, robándoles los tulisanes 6 pesos, una cartera, dos tarjetas, dos cartas y las cédulas personales.

Atajamiento. Como á las diez de la mañana del 11 del actual, fueron atajados en el barrio de la Concepcion, comprehension del pueblo de Sariaya, Tayabas, por cinco desconocidos enmascarados, los vecinos del pueblo de Candelaria, Vicente Fernandez y Simeon Orejola, robándoles los tulisanes 6 pesos, una cartera, dos tarjetas, dos cartas y las cédulas personales.

Atajamiento. Como á las diez de la mañana del 11 del actual, fueron atajados en el barrio de la Concepcion, comprehension del pueblo de Sariaya, Tayabas, por cinco desconocidos enmascarados, los vecinos del pueblo de Candelaria, Vicente Fernandez y Simeon Orejola, robándoles los tulisanes 6 pesos, una cartera, dos tarjetas, dos cartas y las cédulas personales.

Atajamiento. Como á las diez de la mañana del 11 del actual, fueron atajados en el barrio de la Concepcion, comprehension del pueblo de Sariaya, Tayabas, por cinco desconocidos enmascarados, los vecinos del pueblo de Candelaria, Vicente Fernandez y Simeon Orejola, robándoles los tulisanes 6 pesos, una cartera, dos tarjetas, dos cartas y las cédulas personales.

Atajamiento. Como á las diez de la mañana del 11 del actual, fueron atajados en el barrio de la Concepcion, comprehension del pueblo de Sariaya, Tayabas, por cinco desconocidos enmascarados, los vecinos del pueblo de Candelaria, Vicente Fernandez y Simeon Orejola, robándoles los tulisanes 6 pesos, una cartera, dos tarjetas, dos cartas y las cédulas personales.

Atajamiento. Como á las diez de la mañana del 11 del actual, fueron atajados en el barrio de la Concepcion, comprehension del pueblo de Sariaya, Tayabas, por cinco desconocidos enmascarados, los vecinos del pueblo de Candelaria, Vicente Fernandez y Simeon Orejola, robándoles los tulisanes 6 pesos, una cartera, dos tarjetas, dos cartas y las cédulas personales.

Atajamiento. Como á las diez de la mañana del 11 del actual, fueron atajados en el barrio de la Concepcion, comprehension del pueblo de Sariaya, Tayabas, por cinco desconocidos enmascarados, los vecinos del pueblo de Candelaria, Vicente Fernandez y Simeon Orejola, robándoles los tulisanes 6 pesos, una cartera, dos tarjetas, dos cartas y las cédulas personales.

Atajamiento. Como á las diez de la mañana del 11 del actual, fueron atajados en el barrio de la Concepcion, comprehension del pueblo de Sariaya, Tayabas, por cinco desconocidos enmascarados, los vecinos del pueblo de Candelaria, Vicente Fernandez y Simeon Orejola, robándoles los tulisanes 6 pesos, una cartera, dos tarjetas, dos cartas y las cédulas personales.

Atajamiento. Como á las diez de la mañana del 11 del actual, fueron atajados en el barrio de la Concepcion, comprehension del pueblo de Sariaya, Tayabas, por cinco desconocidos enmascarados, los vecinos del pueblo de Candelaria, Vicente Fernandez y Simeon Orejola, robándoles los tulisanes 6 pesos, una cartera, dos tarjetas, dos cartas y las cédulas personales.

Atajamiento. Como á las diez de la mañana del 11 del actual, fueron atajados en el barrio de la Concepcion, comprehension del pueblo de Sariaya, Tayabas, por cinco desconocidos enmascarados, los vecinos del pueblo de Candelaria, Vicente Fernandez y Simeon Orejola, robándoles los tulisanes 6 pesos, una cartera, dos tarjetas, dos cartas y las cédulas personales.

Atajamiento. Como á las diez de la mañana del 11 del actual, fueron atajados en el barrio de la Concepcion, comprehension del pueblo de Sariaya, Tayabas, por cinco desconocidos enmascarados, los vecinos del pueblo de Candelaria, Vicente Fernandez y Simeon Orejola, robándoles los tulisanes 6 pesos, una cartera, dos tarjetas, dos cartas y las cédulas personales.

Atajamiento. Como á las diez de la mañana del 11 del actual, fueron atajados en el barrio de la Concepcion, comprehension del pueblo de Sariaya, Tayabas, por cinco desconocidos enmascarados, los vecinos del pueblo de Candelaria, Vicente Fernandez y Simeon Orejola, robándoles los tulisanes 6 pesos, una cartera, dos tarjetas, dos cartas y las cédulas personales.

Atajamiento. Como á las diez de la mañana del 11 del actual, fueron atajados en el barrio de la Concepcion, comprehension del pueblo de Sariaya, Tayabas, por cinco desconocidos enmascarados, los vecinos del pueblo de Candelaria, Vicente Fernandez y Simeon Orejola, robándoles los tulisanes 6 pesos, una cartera, dos tarjetas, dos cartas y las cédulas personales.

Atajamiento. Como á las diez de la mañana del 11 del actual, fueron atajados en el barrio de la Concepcion, comprehension del pueblo de Sariaya, Tayabas, por cinco desconocidos enmascarados, los vecinos del pueblo de Candelaria, Vicente Fernandez y Simeon Orejola, robándoles los tulisanes 6 pesos, una cartera, dos tarjetas, dos cartas y las cédulas personales.

Atajamiento. Como á las diez de la mañana del 11 del actual, fueron atajados en el barrio de la Concepcion, comprehension del pueblo de Sariaya, Tayabas, por cinco desconocidos enmascarados, los vecinos del pueblo de Candelaria, Vicente Fernandez y Simeon Orejola, robándoles los tulisanes 6 pesos, una cartera, dos tarjetas, dos cartas y las cédulas personales.

Atajamiento. Como á las diez de la mañana del 11 del actual, fueron atajados en el barrio de la Concepcion, comprehension del pueblo de Sariaya, Tayabas, por cinco desconocidos enmascarados, los vecinos del pueblo de Candelaria, Vicente Fernandez y Simeon Orejola, robándoles los tulisanes 6 pesos, una cartera, dos tarjetas, dos cartas y las cédulas personales.

Atajamiento. Como á las diez de la mañana del 11 del actual, fueron atajados en el barrio de la Concepcion, comprehension del pueblo de Sariaya, Tayabas, por cinco desconocidos enmascarados, los vecinos del pueblo de Candelaria, Vicente Fernandez y Simeon Orejola, robándoles los tulisanes 6 pesos, una cartera, dos tarjetas, dos cartas y las cédulas personales.

Atajamiento. Como á las diez de la mañana del 11 del actual, fueron atajados en el barrio de la Concepcion, comprehension del pueblo de Sariaya, Tayabas, por cinco desconocidos enmascarados, los vecinos del pueblo de Candelaria, Vicente Fernandez y Simeon Orejola, robándoles los tulisanes 6 pesos, una cartera, dos tarjetas, dos cartas y las cédulas personales.

Atajamiento. Como á las diez de la mañana del 11 del actual, fueron atajados en el barrio de la Concepcion, comprehension del pueblo de Sariaya, Tayabas, por cinco desconocidos enmascarados, los vecinos del pueblo de Candelaria, Vicente Fernandez y Simeon Orejola, robándoles los tulisanes 6 pesos, una cartera, dos tarjetas, dos cartas y las cédulas personales.

Atajamiento. Como á las diez de la mañana del 11 del actual, fueron atajados en el barrio de la Concepcion, comprehension del pueblo de Sariaya, Tayabas, por cinco desconocidos enmascarados, los vecinos del pueblo de Candelaria, Vicente Fernandez y Simeon Orejola, robándoles los tulisanes 6 pesos, una cartera, dos tarjetas, dos cartas y las cédulas personales.

Atajamiento. Como á las diez de la mañana del 11 del actual, fueron atajados en el barrio de la Concepcion, comprehension del pueblo de Sariaya, Tayabas, por cinco desconocidos enmascarados, los vecinos del pueblo de Candelaria, Vicente Fernandez y Simeon Orejola, robándoles los tulisanes 6 pesos, una cartera, dos tarjetas, dos cartas y las cédulas personales.

Atajamiento. Como á las diez de la mañana del 11 del actual, fueron atajados en el barrio de la Concepcion, comprehension del pueblo de Sariaya, Tayabas, por cinco desconocidos enmascarados, los vecinos del pueblo de Candelaria, Vicente Fernandez y Simeon Orejola, robándoles los tulisanes 6 pesos, una cartera, dos tarjetas, dos cartas y las cédulas personales.

Atajamiento. Como á las diez de la mañana del 11 del actual, fueron atajados en el barrio de la Concepcion, comprehension del pueblo de Sariaya, Tayabas, por cinco desconocidos enmascarados, los vecinos del pueblo de Candelaria, Vicente Fernandez y Simeon Orejola, robándoles los tulisanes 6 pesos, una cartera, dos tarjetas, dos cartas y las cédulas personales.

Atajamiento. Como á las diez de la mañana del 11 del actual, fueron atajados en el barrio de la Concepcion, comprehension del pueblo de Sariaya, Tayabas, por cinco desconocidos enmascarados, los vecinos del pueblo de Candelaria, Vicente Fernandez y Simeon Orejola, robándoles los tulisanes 6 pesos, una cartera, dos tarjetas, dos cartas y las cédulas personales.

Atajamiento. Como á las diez de la mañana del 11 del actual, fueron atajados en el barrio de la Concepcion, comprehension del pueblo de Sariaya, Tayabas, por cinco desconocidos enmascarados, los vecinos del pueblo de Candelaria, Vicente Fernandez y Simeon Orejola, robándoles los tulisanes 6 pesos, una cartera, dos tarjetas, dos cartas y las cédulas personales.

Atajamiento. Como á las diez de la mañana del 11 del actual, fueron atajados en el barrio de la Concepcion, comprehension del pueblo de Sariaya, Tayabas, por cinco desconocidos enmascarados, los vecinos del pueblo de Candelaria, Vicente Fernandez y Simeon Orejola, robándoles los tulisanes 6 pesos, una cartera, dos tarjetas, dos cartas y las cédulas personales.

Atajamiento. Como á las diez de la mañana del 11 del actual, fueron atajados en el barrio de la Concepcion, comprehension del pueblo de Sariaya, Tayabas, por cinco desconocidos enmascarados, los vecinos del pueblo de Candelaria, Vicente Fernandez y Simeon Orejola, robándoles los tulisanes 6 pesos, una cartera, dos tarjetas, dos cartas y las cédulas personales.

Atajamiento. Como á las diez de la mañana del 11 del actual, fueron atajados en el barrio de la Concepcion, comprehension del pueblo de Sariaya, Tayabas, por cinco desconocidos enmascarados, los vecinos del pueblo de Candelaria, Vicente Fernandez y Simeon Orejola, robándoles los tulisanes 6 pesos, una cartera, dos tarjetas, dos cartas y las cédulas personales.

Atajamiento. Como á las diez de la mañana del 11 del actual, fueron atajados en el barrio de la Concepcion, comprehension del pueblo de Sariaya, Tayabas, por cinco desconocidos enmascarados, los vecinos del pueblo de Candelaria, Vicente Fernandez y Simeon Orejola, robándoles los tulisanes 6 pesos, una cartera, dos tarjetas, dos cartas y las cédulas personales.

Compañía de Opera Italiana. Desde esta fecha se hace cargo de la Direccion absoluta de dicha compañía, el profesor D. Santio Coppo, cesando el que suscribe. G. PREYSLER. 21 Diciembre 1888. Desde esta fecha me hago cargo de la Direccion de la compañía de ópera italiana. S. COPPA.

Lotería filipina. Sorteo celebrado el 21 de Diciembre DE 1888. (Números tomados al oido.) Premio de 80,000 pesos: 21213 Manila. Dos aproximaciones de 2000 ps.—21212 y 2121

Lotería filipina. Sorteo celebrado el 21 de Diciembre DE 1888. (Números tomados al oido.) Premio de 80,000 pesos: 21213 Manila. Dos aproximaciones de 2000 ps.—21212 y 2121

Lotería filipina. Sorteo celebrado el 21 de Diciembre DE 1888. (Números tomados al oido.) Premio de 80,000 pesos: 21213 Manila. Dos aproximaciones de 2000 ps.—21212 y 2121

Lotería filipina. Sorteo celebrado el 21 de Diciembre DE 1888. (Números tomados al oido.) Premio de 80,000 pesos: 21213 Manila. Dos aproximaciones de 2000 ps.—21212 y 2121

Lotería filipina. Sorteo celebrado el 21 de Diciembre DE 1888. (Números tomados al oido.) Premio de 80,000 pesos: 21213 Manila. Dos aproximaciones de 2000 ps.—21212 y 2121

Lotería filipina. Sorteo celebrado el 21 de Diciembre DE 1888. (Números tomados al oido.) Premio de 80,000 pesos: 21213 Manila. Dos aproximaciones de 2000 ps.—21212 y 2121

Lotería filipina. Sorteo celebrado el 21 de Diciembre DE 1888. (Números tomados al oido.) Premio de 80,000 pesos: 21213 Manila. Dos aproximaciones de 2000 ps.—21212 y 2121

Teatro Filipino. COMPANIA DE ZARZUELA ESPAÑOLA bajo la

AVISOS

MARTILLO DE José Gutiérrez. 24-Paseo de Noroay-24 BINONDO. Debidamente autorizado por su dueño por haber regresado a la Península...

El Teniente coronel ENCARGADO DEL DESPACHO DEL 2º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL.

Hace saber: Que dispuesto por la superioridad se publica la vacante que existe en el Tercio de mi estro armero de él se hace por este anuncio a fin de que todos los que deseen ocupar...

Sans y Codina (Consignatarios y comisionistas.) Represntantes de varias casas nacionales y extranjeras.

El día 1.º del presente mes, se despareció de la casa de D. Ladislao Dayrit el niño Juan Gavilán...

El oculista Doctor Biada Llegará a Manila el 24 del corriente admitiendo consultas por breves días.

A LOS PACIENTES DE LA VISTA DE ALBAY, CAMARINES SAMAR Y PROVINCIAS LIMHOPRES. El oculista doctor Biada llegará en el primer vapor a Albay...

MANILA JOCKEY-CLUB. Se pone en conocimiento de los señores socios que la pista para los ensayos de sus caballos estará abierta desde el día 24 del actual.

LA AMISTAD CASA DE HUESPEDES y despacho del Vino Iajitimo del Rilvero de Avia.

Lancha de vapor. Para viajes a Bahía, La Laguna, Cavite, y en general para cualquier punto del País...

Por llegar Maquinaria agrícola, bombas centrifugas y molinos de azúcar.

Por llegar Maquinaria para despepitador algodón.

PIANOS de Pleyel Wolf & Cie de Paris UNICO IMPORTADOR Félix Ullmann

Libros para vales, en blanco. Se venden en la Administración de este periódico—Real 2.

COMPANIA GENERAL DE TABACOS de Filipinas. PROVEEDORA DE LA REAL CASA.

Premiada con diploma de honor en las Exposiciones de Manila 1882, Amsterdam 1883, Amberes 1885 y con el gran diploma de honor en la de Filipinas en Madrid 1887.

Fabrica "FLOR DE LA ISABELA." MANILA. En esta Fábrica se elaboran cigarrillos, cigarrillos y picadura de las clases y a los precios que pueden verse en los anuncios publicados por los periódicos.

En la elaboración de cigarrillos al estilo cubano se ocupan cerca de 3000 mugeres, dirigidas por las mejores maestras del antiguo estanco, bajo la inspeccion de jefes muy entendidos.

Tambien se dedican a la elaboracion de cigarrillos, unos 600 operarios; y en los demás servicios de la fábrica, se ocupan más de 150 personas.

El importante desarrollo que ha tomado la elaboración, de un año a esta parte, ha hecho subir el número de operarios que antes trabajaban, hasta las cifras arriba consignadas, y este gran consumo que sus productos tienen en todos los mercados, ha obligado a la Compañía a ensanchar notablemente todas las dependencias de su fábrica "FLOR DE LA ISABELA," instalando además máquinas de todas clases a la altura de los últimos adelantos...

Ningun fabricante posee en estas islas, tantos elementos como la Compañía Tabacalera para poder satisfacer las justas exigencias del público. La Compañía adquiere anualmente enormes cantidades de tabaco...

Por último, la Compañía hace de sus cigarrillos una escrupulosa division en tres clases: la parte, que del exámen resulta verdaderamente superior, se vende con la marca "FLOR DE LA ISABELA," la parte que es buena, pero que tiene alguna imperfeccion exterior, se vende con la marca "LA MONTAÑESA," a precio menor; y la parte que presenta defectos graves, se vende como DESECHO.

Plaza de Goiti núm. 11. sh

MOISES GENEROSO Relojero, calle Carriedo núm. 9.

FINCAS Se alquila, en intramuros y calle muy céntrica, una casa para corte familiar, las llaves, Legaspi 3.

Se alquila una espaciosa y ventilada casa con aguas potables dentro, calzada Santísima núm. 3, cerca de la estación de Tránsito; razon Alix número 95.

Se alquila la casa sin número en Quiapo que hace esquina a las calles de Barbosa y San Gerónimo. Datan razon Quiapo, Iris n.º 52.

COMPRAS y VENTAS Caballito. Se vende un bonito y joven a propósito para niños; en la calle de la Asuncion 119, Tondo.

En \$ 110. Se venden un quiles y dos caballos adjuntos en la calle Soler, Meisic, accesoria núm. 8; se puede ver a cualquiera hora del día.

VINO BURDEOS LEGITIMO MEDOC, Lndau fils VENDEDOR AL POR MAYOR Félix Ullmann

La Castellana. Escolta 37 y S. Fernando núm. 34. Novedades en confituras en cajas de 4 y 5 libras de las mismas clases nunca han llegado a Manila...

Las clases y precios son: Walnut R. Bona \$ 2-50 caja, Almon paste creams \$ 2-50, Turron Nogat \$ 4, Pinet nut creams \$ 2-50, Pecan Dips \$ 2-50, Filly Beans \$ 2-50, Fine sugar Almonds \$ 2-50, Apricot fruit (Assorted) \$ 2-50, Mazafruit-Triangles \$ 2, Lemon A. R. Crumpe ps \$ 2, Rose \$ 2, Lemon Cream Drefs \$ 2, Walnut Croquet \$ 2-25, Sultana Figs \$ 2-25, Roasted Almonds \$ 2-50, Pineapple Dips \$ 2-50, Oriental fruit assorted \$ 2-50, etc. etc.

Pasas moscatelas medis y enteras cajitas, Turrones de infinidad de clases, A mandras tostadas, crudas y g-rapiñadas, Dátiles piñones, Bisuits Viñas Biscuits soda, Sachichon de Vich, Jamones de Vich, Tocino de Vich, Manteca de Vich, Lengua de cerro en Salmuera, Cecina ó cerro de vaca, etc. etc.

Vino Deu, que tanta aceptación tiene en plaza, Pastas, fideos de M gin Quer, Avilanas, Nueces higos é infinidad de artículos más todos nuevos.

LA CASTELLANA. Escolta, al por mayor y menor y LA CASTELLANA, San Fernando al por mayor.

El Champagne MOET ET CHANDON seco y dulce, se vende en todos los almacenes de ultramarinos y al por mayor en casa de sus representantes

16 calle David. C. LABARBE Y C.ª mshf PRECIOS CORRIENTES DE LA FABRICA DE TABACOS LA MONTAÑESA. MANILA. Cigarros al estilo cubano.

Table with columns: REGENTES, PRESIDENTES, REGALIA ESPAÑOLA, REGALIA ORIENTAL, CAZADORES, SOBREMESAS, VEGUEROS, REGALIA INGLESA, BREVES, WINDSORES, PRINCIPES, FLOR DE Prensados, PRINCIPES, INTERMEDIOS, CAROLINAS, REINITAS, CAPRICHOS, MONTAÑESAS, LUZONES, BREVITAS, NUEVO HABANO ESPIRAL. Includes prices in pesos and cents.

Gran rebaja de 15 por ciento, sobre los precios de esta tarifa, tomando desde un cajoncito en adelante.

Se vende en todos los expendios de tabacos de la Compañía general de Tabacos de Filipinas y en la TABAQUERIA que dicha compañía tiene establecida para la venta exclusiva de sus productos en la ESCOLTA N.º 2 (al lado del Café de la Marina.) sh

EL PELICANO SUCESOR DEL ANTIGUO "IRIS DE PAZ" DULCERIA Y FABRICA DE JALEAS. Binondo, Sacristía 10.

Dulces frescos se hacen todos los días para el consumo, envueltos y en pastas gran variedad, surtidos a 3 reales libra, solo de una clase 4 reales libra. Jaleas de guayaba, manga y santol, por docenas precios sin rival y para los expendedores rebaja muy considerable.

PARA SEÑORAS Y SEÑORITAS. Afileres para rizar el pelo en 5 minutos. No mas tenazas, no mas fuego. Gran novedad por su sencillez, prontitud, buen resultado y limpieza.

Se vende en La Gran Bretaña Calle Real, esquina a la de S. Juan de Dios. J. A. RAMOS.

La VELOUTINE. En Casa de todos los Perfumistas y Peluqueros de Francia y del Extranjero. Paris, 9, rue de la Paix, 9, Paris.

EL ARNÉS. FABRICA DE MONTURAS Y GUARNICIONES de V. Jimeno.

Guarniciones limonera cuero país \$ 8, 10, 12, 14, 16, 18. Id. tronco id. id. \$ 16, 20, 25, 30 y 35. Guarniciones limonera Europa \$ 30, 35, 40, 45, 50 y 55. Id. tronco id. \$ 50, 60, 65, 70, 80, 90, 100 y 125. Monturas de señoras completas desde \$ 20. Id. de caballeros Europa desde \$ 12. Id. con todo el equipo reglamentario para Sres. Jefes y Oficiales del Ejército desde \$ 25. Constante y variado surtido en bridas, bocados, sunchas, estribos, látigos, etc., etc. Los cueros país son adobados en el establecimiento. Prontitud esmero y economía en los encargos. 10-Carriedo-10. h

EL FERRO-CARRIL de Manila a Dagupan.

Trata de los ferro-carriles en general—Requisitos para la formacion de empresas de construcción—Derechos y deberes en las relaciones con el Estado y con el público—Trayecto del de Manila a Dagupan—Tarifas que regirán en su explotación—Condiciones bajo las cuales se hizo la subasta—Inauguración de las obras CON UN PLANO.

Este folleto se regala a los suscritores de La Oceania que paguen dos meses adelantados de suscripción. A los demás y no suscritores, se vende a dos reales.

DULCERIA Y RESTAURANT DE PARIS Escolta n.º 6.

Acabamos de desempacar y tenemos el gusto de ofrecer al público y a nuestros parroquianos en particular un grande y variado surtido de artículos para las próximas Pascuas.

Tenemos elegantes y lujosas cajas para dulces a precios sumamente reducidos, al alcance de todas las fortunas y propias para regalos, como no han llegado a esta plaza.

En turrones de Europa, dátiles, frutas abillantadas francesas, peladillas, mazapanes al estilo de Toledo y de todos tamaños hay un gran surtido. RIQUISIMOS MARRONS GLACES únicos en su clase, como lo tiene acreditado este establecimiento.

Vinos y licores finos de las marcas más acreditadas. Constante surtido de turrones frescos, por libras, fabricados por europeo en los talleres de esta casa.

Nota.—A advertimos a nuestros parroquianos que desde la primera quincena del próximo mes de Enero, este establecimiento, deseando corresponder a los favores de aquellos y del público que en general le dispensa, amplía las dependencias del Restaurant trasladando el comedor general al costado del rio, para mas comodidad y recreo de los comensales.

Además, se preparan cuartos reservados, salon para familias, y se alquilan habitaciones para huéspedes, decoradas elegantemente y a precios convencionales. Los dulces se despachan desde esta fecha en las bandejas de carton que el público ya conoce, acompañados de un bonito cromó.

CAPAGORRY Y ESPI.

Bazar "LA PUERTA DEL SOL" Manila ENTRADA LIBRE. Precio fijo, económico y al contado. PARA ESTAS PASCUAS.

Especialidades en cajas para dulces y mil objetos de fantasía. Exposicion permanente en baratillo de todas las existencias de este Bazar. J. F. RAMIREZ.

LA CONSTANCIA FABRICA DE TABACOS

PUNTOS DE ESPENDIO. Almacén El Globo.—Palacio, intramuros. Id. El Cántabro.—id. id.

Id. Ciudad de Palencia.—Real id. Id. Librería Universal.—id. id.

Id. La Malagueña.—San Jacinto. Id. del Carmen.—Marqués. Lorenzo Gibert.—Escolta 27.

Restaurant de París.—id. La Camelia.—Carriedo 2. Kiosko plaza de Santa Cruz.

Id. id. del Padre Moraga. Depósito central.—Calzada de San Marcelino. sh

Padrones de vecindario, presupuestos de contribuyentes al impuesto y prestación personal. Se vende en la Administración de este periódico.

CÁPSULAS MATHEY-CAYLUS Preparadas por el DOCTOR CLIN Premio Montyon. Las Cápsulas Mathey-Caylus de Cápsulas de Gástrica delgada de Clédon nunca cansan el estómago y están recomendadas por los Profesores de las Facultades de Medicina y los médicos de los Hospitales de París, Londres y Nueva-York para curar rápidamente: Los Flujos antiguos ó recientes, la Gonorrea, la Elenorragia, la Clatris del cuello, el Gatarro y las Enfermedades de la vejiga y de las vías urinarias.

POR LLEGAR Maquinaria completa para limpiar el arroz, con sus correspondientes bruñidores y ventiladores. 18-20-22-23-24-26 Sans y Codina.

La Castellana ESCOLTA Y S. FERNANDO Exquisitos dátiles de Alejandria a 4 rs. libra, media libra dos reales. h

CAJAS DE HIERRO PARA CAUDALES de Pierre Haffner de Paris, vende Félix Ullmann 3 Anloague y Escolta 7. mjs

Se vende un cesto de lloco, recién carenado, enganchado a un caballo bayo de mucha fuerza, una araña americana nueva, única de su clase en Manila y unas guarniciones en buen estado; darán razon, Elizondo número 11, Quiapo. 4

LA ANEMIA, CLOROSIS, COLORES PALIDOS Aconsejado con éxito a las personas débiles y enfermas predispuestas al empobrecimiento de la sangre. Tómase en dosis de 8 a 12 gotas en cada comida. — Mucho cuidado con las falsificaciones y numerosas imitaciones. — Exigir la firma de BRAVAIS, impresa en rojo. Depósito en la mayor parte de las Farmacias.

EL FOTOGRAFO PERTINERRA, CARRIEDO N.º 2.